



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN CTRA. PIEDRABUENA, VIA DE SERVICIO Y CALLE MEJORANA”.

En Ciudad Real, a veintiuno de Enero de dos mil veinte, a las diecisiete horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Mariana Boadella Caminal,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 164.364,82 € + IVA (34.516,61 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura, firmado por D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, y D. Emilio Velado Guillen, Arquitecto Municipal, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si consideran si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA VEGA DEL GUADIANA,S.L EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN CTRA. DE PIEDRABUENA-VIA DE SERVICIO Y CALLE MEJORANA”

Con fecha 26 de noviembre de 2019, se recibe en el Servicio de Arquitectura-Obras el correo electrónico de la Jefa de Sección de Contratación



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Administrativa adjuntando la instancia de la presentación en el registro de la documentación justificativa de la oferta presentada por la empresa VEGA DEL GUADIANA, S.L., para la ejecución de la obra de **“ADECUACIÓN CTRA. DE PIEDRABUENA-VIA DE SERVICIO Y CALLE MEJORANA”**, al objeto de que se emita informe técnico sobre si dichas ofertas pueden ser cumplidas o no a satisfacción de la Administración.

A la vista del documento de justificación de la oferta económica, de fecha de registro de 14 de noviembre de 2019, aportado por D. Federico Martín Molina en representación de la empresa VEGA DEL GUADIANA,S.L, para la contratación de la obra correspondiente al Proyecto que nos ocupa, los Técnicos que suscriben, informan:

Se presentan las circunstancias tenidas en cuenta con las características de obra y parámetros generales en la cual se describen los motivos justificativos para la ejecución de dicha oferta.

En el anejo nº1, se presenta un plan de trabajo en el cual se refleja que la duración prevista para la ejecución de los trabajos pasa a ser de dos meses, reduciendo así en un mes el tiempo de ejecución de los trabajos previsto en proyecto. Dicha reducción no es realista ya que en una zona urbana en servicio y abierta al uso público con el acceso principal a un colegio y junto a una carretera nacional con las consecuencias que esto implica.

En el anejo nº 5 se adjuntan precios de suministro de los materiales principales de la obra, tales como: hormigones, betunes, emulsiones, losetas, terrazos, bordillos y costes de gestión de residuos.

Se mantiene el coste de la mano de obra que se refleja en proyecto.

Se mantiene el porcentaje del 13% de Gastos generales del proyecto y disminuye el beneficio industrial de la obra.

En la justificación de la partida “Capa de rodadura AC 16 SURFD (D12) e=4cm D.A.<30” de la oferta presentada, no contempla los precios de mano de obra. El precio de esta partida en la justificación de precios se reduce en un 34,12% lo que supone un precio excesivamente bajo. En la medición general del proyecto esta unidad representa el 12,81% del presupuesto de ejecución material del proyecto.

La documentación presentada por la empresa **VEGA DEL GUADIANA,SL**, presenta error o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta presentada pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que firmamos a los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 10 de enero de 2019.- Ingeniero Téc. I. Mpal.- Ingeniero Téc. O.P Mpal .- Arquitecto Municipal .- Pedro A. Caballero Moreno.- Santiago de Juan López .- Emilio Velado Guillén.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de Noviembre de 2019, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por D. D. Pedro A. Caballero Moreno, Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, y D. Emilio Velado Guillen, Arquitecto Municipal, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa

VEGA DEL GUADIANA, S.L.: *“presenta error o incongruencias que no nos permiten afirmar que la oferta presentada pueda ser cumplida y el Proyecto ser ejecutado con normalidad.”*

SEGUNDO.- Rechazar la oferta presentada por:
PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA, S.L.
por lo expresado en el informe técnico transcrito anteriormente.

TERCERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1^a.- **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**
- 2^a.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 3^a.- UTE. AGLOMANCHA S.A. Y PRUDEN E HIJOS, S.L.
- 4^a.- DECENNIAL,S.L.
- 5^a.- ADJUDECO
- 6^a.- PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.
- 7^a.- SEFOMA, S.L.
- 8^a.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 9^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS



- 10^a.- IBERCESA FIRMES, S.L.
- 11^a.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.
- 12^a.- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- 13^a.-GADITANA FIRMES Y CONSTRUCCIONES,S.L.
- 14^a.- MAX INFRAESTRUCTURAS
- 15^a.- PARROS OBRAS, S.L.U.
- 16^a.- CIMASA, S.L.
- 17^a.- PROIMANCHA INGENIERAIA Y CONSTURCCIÓN ,S.L.
- 18^o.- EXTRANFER 97,S.L.
- 19^a.- OBRAS PÚBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L

CUARTO.- Requerir a **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 113.214,49 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 5.660,72 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO.- Adjudicar a **OBRAS Y VIALES GUADIANA, S.L.** por importe de 113.214,49 € + IVA, la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA